



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 99/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Ulises Agustín MACHADO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al aprobar correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 99/2003 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

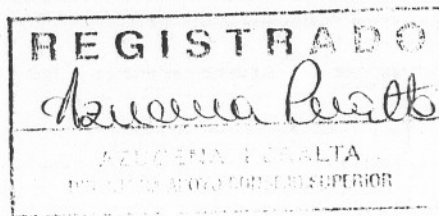
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 99/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas y Organizaciones y Redes de Información, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas inmediatas Ingeniería y Sociedad, Comunicaciones y Gestión de Datos, al alumno Ulises Agustín MACHADO, Legajo N° 5-12432-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Ratificar la inscripción de las asignaturas Sistemas y Organizaciones, Investigación Operativa y Simulación, sin tener cursadas y aprobadas sus correspondientes correlativas mediatas e inmediatas Ingeniería y Sociedad y Análisis Matemático II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 871/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Plazamiento